Fernando de la Mora, 21 de diciembre de 2020.

DGEEC-UOC Nº 226/2020.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Pública
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al llamado ***ID N° 384188 Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 03/2020 "ADQUISICIÓN DE PC DE ALTA GAMA, LAPTOP/NOTEBOOK" EJECUTADO POR FUENTE FONACIDE, convocada por la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC)*** a cargo de la Secretaria Técnica de Planificación (STP), dependiente de la Presidencia de la Republica.

En relación al llamado mencionado más arriba ha sido adjudicada según Resolución DGEEC N° 777/2020, en fecha 30 de octubre de 2020.

A los Efectos se solicita la emisión del código de contratación (CC) antes del plazo previsto en la norma para presentar protesta conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 3893/20 POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN en su ***Artículo 8°. De la ejecución de los contratos durante la tramitación de los procedimientos jurídicos. En los casos en los que no se hubiere resuelto la suspensión del procedimiento licitatorio, podrá obligarse el monto del código de contratación correspondiente al periodo de ejecución comprendido hasta la notificación del acto administrativo que resuelve el cierre del procedimiento de impugnación, bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante.***

Por lo tanto bajo fe de juramento expongo los motivos por lo cual se requiere los **Equipos Informáticos siendo que dicha adquisición son transversales** el marco de los de lo resuelto en el Decreto N° 3620 de fecha 25 del Mayo del 2020 ***POR EL CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS EN EL AÑO 2022 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL; SE FACULTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A REALIZAR LOS TRABAJOS PREPARATORIOS PARA EL CENSO Y SE CREA LA COMISIÓN NACIONAL DEL CENSO***. Que dice en su *Art. 2°.- Facultase a la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, dependiente de la Secretaría Técnica de Planificación de la Presidencia de la República, que se encargará de la Conducción de todo el operativo precensal, censal y post-censal, a realizar los trabajos preparatorios para el levantamiento del Censo Nacional de Población y Viviendas. Y se proclama de* ***Interes Nacional*** *en su Art 5 que dice: "****Declárase de Interés Nacional la realización del «Censo Nacional de Población y Viviendas 2022»****".*

Por lo tanto teniendo en cuenta los plazos de las licitaciones y la cercanía del cierre del ejercicio fiscal 2020, y que dichas ejecuciones se dan bajo la fuente FINANCIAMIENTO FONCIDE por lo que trabajos para el cumplimientos de la metas fijadas conforme a lo descripto precedentemente, solicitamos la emisión del Código de contratación para la realización.

Atentamente.

MG. Lic. Luis Alberto Domínguez Jara
Director Administrativo y Financiero

Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera
Director General de Estadística, Encuestas y Censos

Lic. Alexis V. Gonzalez Sandoval
Coordinador de la UOC-DGEEC